



BOLSA DE PRODUCTOS

## NORMA DE CALIDAD DEL MAIZ GRANO BPC

### 1. OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Norma de Calidad ha sido elaborada por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. y su objetivo consiste en establecer las características y requisitos que debe cumplir el maíz grano para ser transado en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

### 2. NOMBRE DEL PRODUCTO

El maíz grano es aquel que proviene de las especies *Zea mays*.

### 3. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Maíz grano

### 4. DENOMINACION DEL PRODUCTO QUE SE TRANSARA EN LA BOLSA

MAIZ GRANO BPC

### 5. CLASE O VARIEDAD

El Maíz Grano BPC corresponderá a cualquiera de los siguientes tipos, según la definición establecida en la NORMA CHILENA OFICIAL NCh 1758.Of2002, no obstante no se establecerá diferencias entre ellas:

#### Tipo córneo:

Maíz cuyos granos son de naturaleza predominantemente vítrea (más de la mitad de la constitución de su endosperma). También se le reconoce como de tipo duro.

#### Tipo dentado:

Maíz cuyos granos son de naturaleza almidonosa (la mitad o más de la constitución de su endosperma) y presenten una hendidura pronunciada en su corona, libre de granos de maíz blanco para ensilaje y maíz choclero.



## BOLSA DE PRODUCTOS

### 6. CALIDAD

El Maíz Grano BPC corresponderá a una sola calidad, definida por la Bolsa de Productos de Chile, que considera los siguientes niveles para los elementos indicados:

ELEMENTO	REFERENCIA
Impurezas	Hasta 1,5 %
Grano partido	Hasta 3,0 %
Grano dañado y grano dañado por calor	Hasta 5,0 %

### 7. REQUISITOS

El Maíz Grano BPC, para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos, deberá cumplir con los requisitos organolépticos y sanitarios establecidos en la norma NCh 1758.Of2002 del maíz grano.

De acuerdo a lo anterior, el maíz grano no podrá presentar las siguientes condiciones que impiden su comercialización para consumo humano:

- Olores objetables como rancio, fermentado, enmohecido u otros.
- Ataque visible y presencia de insectos vivos dañinos para el grano, como gorgojos u otros.
- Pelos de roedores u otros animales.
- Más de una excreta sólida de roedores u otros animales, por cada 2 kg de maíz en grano seco.
- El producto no deberá contener elementos contaminantes, residuos de plaguicidas, micotoxinas u otros, en cantidades superiores a las autorizadas en las disposiciones vigentes del Servicio Agrícola y Ganadero.



BOLSA DE PRODUCTOS

Adicionalmente, se rechazará y por tanto no podrá ser transado en la Bolsa de Productos, el maíz grano que no cumpla con las siguientes condiciones establecidas por la Bolsa:

<b>ELEMENTO</b>	<b>MAXIMO</b>
Humedad	14,5 %
Impurezas	4,5%
Grano partido	12,0%
Grano dañado y dañado por calor	9,0%
Suma impurezas, granos partidos, granos dañados y granos dañados por calor	18,00 %

El Maíz Grano BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19220.